



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

- D. Juan Diego Requena Ruiz

CONCEJALES:

- D. Juan Francisco Cuadrado Rodríguez.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL

-D^a. Eva María Fernández López.

PARTIDO POPULAR

-D. Pedro Javier Mercado Roa. PARTIDO
POPULAR

-D. Andrés García Ballesteros. PARTIDO
SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
ESPAÑOL

- D^a. M^a. Dolores Sánchez Pliego.

PARTIDO POPULAR

ESPAÑOL

- D. Antonio Javier López Vela. PARTIDO
POPULAR (Disfrute vacaciones)

- D. Matías García González. PARTIDO
ANDALUCISTA

SECRETARIO:

-D. Armando Delgado Aguilera.

AUSENTES: -D^a. María del Mar

Mercado Galdón. PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO

- D. María del Carmen Martínez Alba.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO

- D. Luis Núñez Higuera. PARTIDO

POPULAR

Ausencia Justificada.

En la Villa de Santisteban del Puerto, Provincia de Jaén, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de sesiones, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, los señores que al margen se hacen constar, habiendo faltado los que al margen del mismo modo se reseñan.

De orden de la Presidencia se pasa al estudio de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Antes de dar comienzo a la celebración del Pleno conforme a la convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del mismo la inclusión en el orden del día como punto



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



de urgencia, la aprobación definitiva del Documento del Plan General de Ordenación Urbana de Santisteban del Puerto, que se ha entregado a los portavoces en el día de hoy, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 de R.O.F., que la urgencia viene motivada por el hecho de que ha sido este martes cuando se ha comunicado por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que una vez cumplido el trámite perceptivo de su aprobación por la Comisión Provincial de Coordinación Urbana, corresponde su aprobación en Pleno, y dado que no ha habido tiempo para su dictamen en comisión, y dada la importancia de su aprobación, pregunta, el primer edil si hay alguna objeción al respecto, no habiendo objeción alguna se incluirá como punto séptimo del orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se aprueban por unanimidad el acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por él:

419 MARIO VALIENTE SORIANO PELUQUERL& SEÑORAS Y CABALLEROS 09 8 2017

420 INES SORIANO GARCIA PARA FAB OTROS CÁRT TAXIDERMIA 05 9 2017

421 FRANCISCO MENDEZ MORENO PARA OTROS CAFES BARES 13 9 2017

422 JAVIER QUESADA ARMIJO COM MEN ESTA MENOR 120 M2 09 8 2017



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



423 GABRIEL MUNUERA LOPEZ OTRAS REPARACIONES 13 9
2017

424 ALFONSA CHACÓN HIGUERAS COM MEN FRUTAS Y
VEDURAS 20 11 2017

425 15 12 2017 ALBERTO RISOTO BRIS COM MEN SEMILLAS
ABONOS FLORES PLAN,..

426 CRISTOBÁL PARDO RUIZ PARA COM MAY DE BEBIDAS 20
12 2017

Dándose por enterados los Sres. asistentes a la sesión.

TERCERO.- ADHESIÓN A LAS DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO DE LA UNESCO.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al documento de adhesión, promovido por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla y Jaén, que es del siguiente tenor literal:

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR
DE ANDALUCIA COMO
PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad _____ , reunida en sesión _____ , el día _____ de _____ de _____ , considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como “Patrimonio Mundial”.

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



A esta declaración se unen por unanimidad los Sres. asistentes a la sesión.

CUARTO.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON SEGURIDAD SOCIAL.-

Por el primer edil se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Comercio en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, que obra en el expediente de la sesión y que en resumen opta por la opción de acudir a un préstamo por un período de cinco años para saldar una deuda con la Seguridad Social de 551.444,31 euros, cantidad que resta de la antigua deuda con dicho Organismo, según pone de manifiesto el Sr. Alcalde; se formalizará en base a ello una operación de crédito con un coste financiero de 1.543,14 euros y el vencimiento mensual ascenderá a 9.216,46 euros, que se haría con las dos entidades bancarias que han ofertado en términos similares, Caja Rural de Jaén Y Cajasur.

A la vista de ello, se aprueba lo dictaminado por la Comisión de referencia, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y Grupo Andalucista, y el voto en contra del Grupo Socialista, matizando el portavoz del mismo, Sr. García Ballesteros, que su voto en contra se debe principalmente a que dicha operación va a endeudar más al Ayuntamiento.

QUINTO.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DELIMITACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE FUENTE AGUSTÍN Y ALREDEDORES DE SANTISTEBAN DEL PUERTO.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras y Equipamientos Municipales, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, y que fue favorable por unanimidad a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado "Delimitación de Alineaciones en C/ Fuente Agustín y Alrededores de Santisteban del Puerto".

El Sr. Alcalde pone de manifiesto a los asistentes que el citado Estudio de Detalle se ha tramitado conforme dispone la legislación vigente en la materia, y que no se han producido



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



alegaciones, por lo que es procedente elevarlo a la aprobación definitiva del Pleno del Ayuntamiento.

Toda la documentación del mismo obra en el expediente.

A la vista de ello, los Sres. asistentes a la sesión acuerdan por unanimidad la aprobación definitiva del susodicho Estudio de Detalle.

Por el Sr. Alcalde se declara el acuerdo adoptado

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO Y CIUDALFISA S. A. PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES.

Por la primera autoridad municipal se da cuenta y al que da lectura íntegra del texto del Convenio a formalizar con CIUDALFISA S. A., para la mejora de caminos rurales, y que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO Y CIUDALFISA S.A. PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES.

En Santisteban del Puerto a 6 de noviembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Diego Requena Ruiz, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en representación de dicha Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local

DE OTRA, D. Enrique de Casso y Zabala, en representación de la Mercantil CIUDALFISA, S.A. con NIF 01.472.384-Q y domicilio en C/ Cabellera de Berenice nº 17, C-P- 28203 Madrid,

Las partes reunidas se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan y a tal efecto

EXPONEN



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



PRIMERO.- Que al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y **conservación de caminos y vías rurales**, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha realizado una evaluación previa, en el que se pone de manifiesto que el objeto del presente protocolo de colaboración, la administración local, no se satisface las condiciones técnicas y financieras suficientes para la ejecución de la infraestructura prevista, toda vez que el análisis de las alternativas previstas, recomiendan la adopción del presente acuerdo, por resultar beneficioso para la administración local.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en la sección segunda, artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, Los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa, por la propia entidad, o de forma indirecta, mediante modalidades contractuales de colaboración.

CUARTO.- Que son caminos públicos y propiedad del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto los localizados y conocidos comúnmente como

- › Tramo 1: Cadena del Vaquerizo – Puerta del Cerro del Toro, d= 1.000m
- › Tramo 2: Colada del Camino de Castilla la Mancha, d=5.300m
- › Tramo 3, Camino del Helechar, hasta T.M Montizón, d= 4.950m
- › Tramo 4: Camino del Helechar, desde T.M. de Montizón hasta cadena Vaquerizo, d=2.900m

Sumando una longitud total de: 14.150m



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



QUINTO.- Que son caminos agrícolas, propiedad de la Mercantil, CIUDALFISA S.A., los conocidos comúnmente como

- > Tramo 1: Puerta Vaquerizo – Puerta Nave Agrícola, d=2.300m
- > Tramo 2: Puerta Nave Agrícola – Puente Herrerías, d=2.900m
- > Tramo 3: Puente Herrerías – Puerta del Cerro del Toro, d=1.600m

Sumando una longitud total de: 6.800m

SEXTO.- Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en la artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)”, es por lo que ambas partes suscriben el presente Protocolo de Colaboración, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente protocolo general de colaboración tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto y la Sociedad CIUDALFISA S.A. para la mejora de los caminos rurales descritos en el expositivo CUARTO Y QUINTO.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS PARTES

Actuaciones del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto

- Corresponderá al Ayuntamiento, la dirección técnica y administrativa del arreglo de los caminos rurales descritos



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



- Prestará asesoramiento técnico y jurídico a los intervinientes en la mejora de los caminos rurales objeto del acuerdo.
- Gestionar cuantos permisos sean necesarios para el logro del buen fin de la colaboración derivada del presente Protocolo.
- Disponer de los siguientes medios técnicos y humanos
 - Motoniveladora
 - Rulo compactado
 - Cuba de Agua
 - Retro mixta excavadora
 - Ejecución de vados evacuación de agua
 - Encargado de obras
 - Director técnico de obras

Actuaciones de CIUDALFISA S.A.

- Asumir la dirección técnica que el ayuntamiento marque en la mejora de los caminos
- Facilitar el acceso a las fuentes de agua dentro de la finca Cerro del Toro para la cuba para el riego previo a la compactación de caminos.
- Asumir que la intervención de la trituradora in situ, no supone una modificación de la traza, ni alteración de la integridad superficial del Dominio Público Pecuario, que no habrá aporte de material bituminoso, y solamente dispondrá la trituración con el propio material del camino



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



- Disponer de los siguientes medios técnicos
Trituradora de suelo in situ, la cual ejecutará dos pasadas en el acondicionamiento del suelo.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Será objeto de financiación, las inversiones necesarias para la ejecución de las mejoras de los caminos rurales descritos en el presente protocolo.

La aportación a la inversión que cada una de las partes aportará a la ejecución se hará de la siguiente manera:

- a) El Ayuntamiento, dispondrá de los medios técnicos y humanos reseñados en el expositivo segundo, de tal forma, que extienda, refine, riegue y compacte el material granular obtenido in situ en el camino, o aportado desde cantera autorizada en cualquiera de los caminos rurales objeto del presente
- b) CIUFALFISA S.A., dispondrá a su coste, la contratación de la empresa que disponga de TRITURADORA DE SUELO IN SITU, para la elaboración de material granular, con un espesor de 15cm que tendrá que ser de granulometría tal, que permita su posterior, refinado y compactado.

Ambas partes, se comprometen, la una, a hacer las labores descritas en la estipulación TERCERA a) para los caminos públicos y privados objeto del presente convenio y la otra a hacer las labores descritas en la estipulación TERCERA b) tanto en los caminos públicos y privados objeto del presente convenio.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente convenio, se constituye una comisión de seguimiento, cuyo régimen es el siguiente:

Una persona designada por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto

Una persona designada por CIUDALFISA S.A.

Funcionamiento:

En el plazo de 15 días a la firma del presente protocolo, se constituirá la comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones.

Todos los acuerdos de la comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad.

Funciones:

Velar por la consecución de los objetivos propuestos así como fijar prioridades, señalar objetivos y determinar actuaciones a llevar a cabo.

Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

Ejecutar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

Analizar y dirimir cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente protocolo de colaboración.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO

El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la consecución de los objetivos marcados en el mismo.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente protocolo de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna acta y siempre dentro del plan de vigencia.

Se podrá resolver este protocolo por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



caso se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

Y en prueba de su conformidad, contando con el informe favorable de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado y en el lugar y la fecha referenciada ut supra

Los Sres. asistentes se dan por enterados., pero el portavoz del Grupo Municipal Socialista matiza, y quiere que conste en acta, como así se hace, que si bien desde su Grupo no se está en desacuerdo, con que se firmen convenios con entidades públicas o privadas para el arreglo de caminos rurales, lo que no pueden apoyar es que toda la maquinaria del Ayuntamiento así como personal del mismo, estén arreglando el camino de una propiedad particular en días previos a la campaña de aceituna y mucho menos, encontrándose los caminos agrícolas de Santisteban en un estado lamentable

SEPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTISTEBAN DEL PUERTO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, se pone de manifiesto a los Sres. asistentes a la sesión la propuesta de acuerdo de la “Aprobación Definitiva del Documento del Plan General de Ordenación Urbana de Santisteban del Puerto”.

CONTENIDO: “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía para su inclusión en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento”.

Con fecha 28 de abril de 2015, se acordó por el Pleno Municipal la aprobación inicial de la “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



Conforme a lo dispuesto en la ley, se ha seguido el trámite de adaptación, correspondiendo ahora la aprobación definitiva para su remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Por tanto se trae a Pleno la aprobación definitiva de las NNSS. De Planeamiento, y que será a partir de este momento, el Plan de Ordenación Urbana Municipal.

Que este punto del orden del día, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, se ha sometido a la consideración de los miembros de la Corporación, con el carácter de urgencia, motivada por el hecho de que ha sido este martes pasado, cuando se nos ha comunicado por parte de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Comisión de Coordinación Urbana, correspondía su aprobación en Pleno, y dado que no ha habido tiempo para su dictamen por comisión y en virtud de la relevante importancia de esta aprobación se introduce el punto con carácter de urgencia, siendo estimada la misma por los Sres. asistentes a la sesión, e incorporándose como punto séptimo del Orden del Día.

Sometida la propuesta de acuerdo de aprobación definitiva de la “Adaptación Parcial de las NNSS. De Planeamiento a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía”, y su inclusión en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Se adopta dicho acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación Municipal (PP y PA) y abstención del Grupo Municipal Socialista.

Por el Sr. Alcalde se declara el acuerdo adoptado.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTISTEBAN DEL PUERTO
(JAÉN)



OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formula ruego o pregunta alguna.

A continuación por la primera Autoridad Municipal, se da por finalizada y se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual como secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.-Juan Diego Requena Ruiz.

Fdo.-Armando Delgado Aguilera.